

VIEDMA, 18 DE AGOSTO DE 2010.-

VISTO:

La nota presentada por la representante legal de la Olimpiada de Filosofía de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la declaración de interés educativo de la Olimpiada de Filosofía de la República Argentina, organizada por la Universidad Nacional de Tucumán a desarrollarse durante el año 2010;

Que está organizada en distintas instancias: escolar, interescolar, jurisdiccional y nacional, para alumnos regulares de los últimos años de escolaridad primaria y nivel medio y profesores de la disciplina de filosofía;

Que los objetivos son: brindar a los estudiantes, un espacio de participación crítica y pluralista, instalar la discusión sobre temas sociales actuales y promover la actualización de los docentes en contenidos temáticos, metodológicos y bibliográficos;

Que la Provincia de Río Negro, está contemplada dentro de las jurisdicciones participantes;

Que el Consejo Provincial de Educación accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de interés educativo a la Olimpiada de Filosofía de la República Argentina, organizada por la Universidad Nacional de Tucumán, a desarrollarse durante el año 2010, destinada para alumnos regulares de los últimos años de escolaridad primaria y nivel medio y profesores de la disciplina de filosofía.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación.- (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- sello de la institución- lugar y fecha.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación: AVO I y II, AVC I y II, AVE I y II, VALLE MEDIO I y II, ATLÁNTICA I y II, ANDINA, ANDINA-SUR, SUR I y II, VALLE INFERIOR, por su intermedio a las Supervisiones de Nivel Primario y Medio, a las Juntas Inicial y Primaria y Secundaria y archivar.

RESOLUCIÓN N° **1909**

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General